

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

5999 *Aprobación expediente de modificación de crédito núm. 1/2017 en el Presupuesto Municipal de 2017.*

Edicto

Doña María Luisa Gómez Bautista, Alcaldesa del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 diciembre 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2017 del vigente Presupuesto Municipal 2017 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería del año 2016, para la inversión denominada "Inversiones y Mejoras en Infraestructuras municipales 2017" (cauce del arroyo, parque infantil y pavimentaciones calles) con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE **GASTOS**

(Suplementos de Crédito)

| Aplicación Presupuestaria | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| Programa 45000 Económica 6090000 | OTRAS INVERSIONES DIVERSAS | 170.454,43 |
| | TOTAL GASTOS | 170.454,43 |

Esta modificación de crédito se financia con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales del ejercicio 2016, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ya que este Ayuntamiento cumple los requisitos del apartado 1, letras a) y b) de la citada Disposición.

Asimismo se hace constar que también se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ("Inversión financieramente sostenible"), por lo que la actuación prevista reviste el carácter de inversión financieramente sostenible.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen

oportunas. En el supuesto de que no se presenten alegaciones durante el plazo reglamentario, este acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Arroyo del Ojanco, a 28 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA LUISA GÓMEZ BAUTISTA.